

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO ...	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfechos 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscriba en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

Convocatoria. — ELECCIONES

Anuladas por Real orden de 22 del pasado Julio las elecciones municipales celebradas el día 2 de Mayo del corriente año en el Ayuntamiento de Ojacastro, de esta provincia, y vistos los artículos 24, 26 y 40 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y de conformidad con lo que los mismos disponen, he acordado que el domingo 12 de Septiembre próximo, se proceda á nuevas elecciones municipales en dicho Ayuntamiento, para la renovación bienal que establece el artículo 45 de la ley Municipal vigente, observándose en lo que al procedimiento electoral hace referencia, las prescripciones contenidas en mi circular de 22 de Abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 23 de los mismos, y debiendo llamar la atención del Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde la elección ha de verificarse, recomendándole el más exacto cumplimiento del artículo 14 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, en lo que se refiere á la constitución de las Corporaciones municipa-

les, hasta tanto que las referidas elecciones tuvieran lugar, y advirtiéndole que en modo alguno ha de usar de las facultades extraordinarias que el actual estado de suspensión de garantías le concede en ninguno de los actos con las elecciones relacionados.

Logroño 19 de Agosto de 1909.

El Gobernador,
Enrique Herrera y Moll

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

1928

Extracto que, cumpliendo lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal, forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Julio último.

Sesión inaugural

Presidente, D. Guillermo Zárate. Se leyó la cédula de convocatoria para ella, en la que consta que su objeto consiste en constituir este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 4.º de la Real orden de 9 de Abril último.

Presentes los Sres. Concejales don Juan Antonio Caballero Alvarez, D. Miguel Jiménez Escalera, D. Teodoro de Oñate Reñares, D. Julián Pascual Martínez, D. Inocente Rioja Merino, D. Cecilio Garnica Errasti, D. Buenaventura Alonso Grijalba y D. Celestino Urbina Cereceda, proclamados por la Junta municipal del Censo electoral en sesión celebrada el día 25 de Abril de este año, el señor Presidente, cumpliendo lo preceptuado en el apartado 3.º, art. 52 de la ley Municipal, instaló en sus cargos á los ocho señores citados, retirándose de la presidencia en unión de los Sres. Bajo y Sojo.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 53 de la ley Municipal, en relación con la Real orden de 16 de Junio último, ocupó la presidencia el Concejil Sr. Garnica, por ser el de mayor edad entre los proclamados.

Leída una Real orden del Sr. Ministro de la Gobernación, por la que se nombra Alcalde Presidente de este Ayuntamiento á D. Buenaventura Alonso Grijalba, Concejil del mismo, el interino Sr. Garnica le confirió la

posesión del cargo, entregándole el bastón de mando, y ocupó el escaño presidencial.

D. Donato Gaseo Izquierdo y don Dionisio Mínguez García, que se hallaban en la sala Capitular, previa la venia del Sr. Presidente, han manifestado que á consecuencia de sentencia dictada por la Audiencia provincial, en causa contra ambos seguida sobre desacato, han sido absueltos, y alzada la suspensión de sus cargos de Concejales, por lo que, amparados en la Real orden de 20 de Julio de 1888, en relación con el art. 194 de la ley Municipal, interesan del señor Presidente se les reintegre en sus cargos, presentando para justificar el extremo indicado de su absolución, una certificación expedida por D. Ladislao Pérez, Actuario en funciones del Juzgado de Instrucción, comprensiva de la parte dispositiva de la sentencia indicada; en vista de lo cual, fueron reintegrados dichos señores en sus cargos de Concejales.

Siguientemente, y por elecciones al efecto verificadas, se hicieron los nombramientos de 1.º y 2.º Tenientes de Alcalde, de 1.º y 2.º Regidor Síndico y de Regidor Interventor de fondos y suplente.

Se determinó el orden numérico de los Regidores, declarándose como consecuencia de todo ello legalmente constituido este Ayuntamiento; acordándose que las sesiones ordinarias que la Corporación celebre, sean una cada semana, los lunes á las ocho de la noche.

Sesión extraordinaria del día 2

Presidente, D. Buenaventura Alonso. Leída el acta de la sesión celebrada el día 27 de Junio último, fué aprobada, acordando se haga constar en la presente que la aprobación prestada á aquella no implica que los Concejales presentes adquieran ningún género de responsabilidad por los acuerdos que la misma contiene, la cual declinan en los Concejales que adoptaron los acuerdos mencionados.

Leída asimismo el acta de la sesión inaugural celebrada en el día de ayer, fué aprobada.

Asimismo se leyó la cédula de convocatoria para la presente, en la que consta que su objeto consiste en examinar los créditos que existan pendientes de pago, y adoptar en su vista las resoluciones que se estimen convenientes para su solvencia.

Examinados dichos créditos, y siendo el más importante el de la Diputación provincial, por el cupo de este Municipio por contingente del año de 1908 y primer semestre del corriente, se comisionó á los señores Presidente, Caballero y Mínguez, para que conferencien con el Sr. Presidente de la Diputación y con los Sres. Diputadas que consideren que han de apoyarles, á fin de conseguir se establezca un concierto para satisfacer el crédito de referencia; y que se aplaze adoptar resolución alguna respecto á los demás créditos pendientes, los cuales se procurará satisfacer lo más pronto posible.

También se acordó, que cuando se designe á los Concejales para el cumplimiento de alguna comisión, puedan cobrar dietas en la cantidad de antemano convenida; pero que el que no quiera percibirlas, pueda renunciarlas, pues se declara potestativo el cobrarlas ó no.

Sesión ordinaria del día 5

Previa lectura del acta de la que antecede, fué aprobada, y ratificados los acuerdos que la misma contiene.

Para dar cumplimiento á lo que establece el art. 60 de la ley Municipal, se acordó se dividan los señores Concejales en tres Comisiones, de Hacienda, Fomento y Gobernación, componiéndose cada una de ellas de tres de aquellos, quedando por elección designados los que han de constituir las.

Presentada por el Agente de este Ayuntamiento en Logroño Sr. O. de Lanzagorta, la cuenta de ingresos y pagos que ha realizado durante el primer semestre del año actual, fué aprobada, acordándose que para legalizar aquellos, se formalicen los correspondientes cargarés y libramientos.

Por encargo del Sr. Presidente, el Sr. Caballero dió cuenta de la nueva organización dada al servicio de vigilancia nocturna, limpieza pública y al que prestan los Alguaciles, siendo aprobada.

Fueron aprobados tres pagos, con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto.

Se dispuso pase á estudio é informe de la Comisión de Hacienda, una cuenta de los Sres. Marrodán, de Logroño, por azúcheros y otros efectos suministrados para este Ayuntamiento.

Se hizo saber, que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 24 de

Junio al 3 inclusive del actual, contenían varias disposiciones relacionadas con servicios municipales, de cuyo cumplimiento ha de encargarse la Secretaría.

Sesión del día 12

Fué aprobada el acta de la extractada.

Se acordó que la Comisión de Gobernación examine la lista de vecinos pobres á quienes este Ayuntamiento tiene concedida asistencia facultativa y medicinas gratuitas, durante el año actual, con el objeto de ver si hay posibilidad de incluir en ella algunos otros que tengan derecho.

También se acordó que el Sr. Presidente, acompañado de los Médicos titulares, gire una inspección á los niños cuyas lactancias retribuye este Municipio, para en su vista poder suprimir algunas.

Consecuentes los Sres. Concejales con la idea de llevar á efecto la construcción de un pantano, se acordó se convoque á una reunión á los individuos que componen la Comisión de antemano nombrada, para proseguir los trabajos necesarios.

Fueron designados los individuos que han de constituir la Comisión que proponga las fiestas que han de celebrarse para San Juan Mártir.

Se dispuso se prohiba á los dueños de las casas situadas sobre el acueducto titulado «La Cárcaba», tengan vertederos abiertos al mismo, para desagüe de aquellas.

Se dejó sin efecto la concesión que este Ayuntamiento tiene hecha á la Compañía de PP. Franciscanos, de cuatro lámparas del alumbrado público eléctrico, las cuales se colocarán en los sitios de la población que se consideren necesarios.

Visto un oficio del Cabo de la Guardia civil de este puesto, interesando se haga el blanqueo y algunas reparaciones en la casa Cuartel, se dispuso que la Comisión de Fomento reconozca el edificio y proponga las obras que considere deben hacerse.

Se designó á los Sres. Concejales que en representación del Ayuntamiento han de asistir á los exámenes que deben celebrarse en las escuelas públicas de niñas y niños.

Fueron aprobadas dos facturas presentadas por la Sra. Viuda de Gil y por los Sres. Caballero y Mínguez, por recetas despachadas en sus respectivas Farmacias para vecinos pobres, durante el segundo trimestre del corriente año.

También se aprobaron la distribución de fondos por capítulos para el mes actual y el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el de Junio último.

Para cumplir una circular del señor Administrador de Hacienda sobre renovación de Juntas periciales, se dispuso se instruya el oportuno expediente.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se aprobó una factura de los Sres. Hijos de Marrodán, de Logroño, por 100 azúchares y varios quintales de carbón he cok que suministraron, debiendo proponérseles si quieren hacerse cargo de cuarenta azúchares que existen sobrantes.

Se dió cuenta de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES de los días 5 al 10 inclusive del actual.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la que antecede.

Vista una denuncia presentada por D. Tiburcio Mínguez, contra D. Domingo Rioja, por haber ocupado la vía pública en el sitio denominado Campo de San Francisco, con un cubierto de tabla y su tejado, se dispuso que la Comisión de Fomento informe según de antemano se halla acordado.

Dada cuenta del expediente instruido para la venta en pública subasta de la madera que se hallaba depositada en el ex Convento de San Francisco, y de los árboles cortados de la Alameda de San Julián, se dispuso que la Comisión de Hacienda examine aquél y proponga lo que estime procedente.

Se acordó que en las subastas que se celebren en lo sucesivo para la venta de árboles, plántones, ramaje y barda, así como para la ejecución de cualesquiera clase de obras, se prohiba tomar parte en aquellas, al perito ó peritos tasadores, ó que hayan formado el presupuesto de las obras.

Con el objeto de precisar el impuesto que han de satisfacer los vecinos ó forasteros que ocupen la vía pública, se acordó que la Comisión de Fomento proponga la cantidad en que ha de consistir aquél.

Para poder utilizar el edificio del Matadero antiguo, bien para salón de baile, ó para instalar las oficinas de Correos y Telégrafos y la Casa Cuartel de la Guardia civil, se acordó, que la Comisión de Fomento formule el pliego de condiciones para su arriendo en su caso, y designe al perito que formule el pliego de las mismas, incluso de las obras que han de ejecutarse.

Dada cuenta del expediente instruido para la renovación de la Junta pericial, que ha de funcionar durante los años de 1910 y 1911, se nombró Vocales por parte de este Ayuntamiento, á don Celestino Urbina, don Julián Pascual y don Cecilio Garnica; se practicó un sorteo para hacer la propuesta al señor Delegado de Vocales propietarios y suplentes, y se designó á don Juan Antonio Caballero, para Vice-presidente, y el Secretario del Municipio para que lo sea de aquella.

Se acordó se rectifique la lista de vecinos pobres, á quienes este Ayuntamiento concede asistencia facultativa gratuita.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo las obras que han de ejecutarse en la Casa Cuartel de la Guardia civil.

Habiendo terminado el día 1.º del corriente el contrato de arriendo que existía celebrado con don Sinfiriano Urbina, de la casa de su propiedad, que ocupa la Guardia civil, se acordó se prorrogue aquél por otros seis años más, comunicándose al señor Urbina este acuerdo, para su aceptación en su caso.

Se designó á los señores Caballero y Oñate, para que como Concejales, formen parte de la Junta local de primera enseñanza.

Fué aprobada una cuenta al Depositario señor Lerena, por suministros de pan, cebada y paja, hechos durante el mes de Junio último, á la fuerza de la Brigada Obrera, que se encuentra en esta localidad.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda, si han de satisfacerse los fuegos artificiales quemados en la noche del día 27 de Abril y 1.º de Mayo de este año, la inserción en el periódico «La Rioja» de los edictos anunciando la venta de

árboles de la Alameda de San Julián, y el estipendio al señor Cura párroco de Urñuela, del sermón que predicó el día 28 del mes primeramente citado.

Dada cuenta del reconocimiento hecho de los niños que reciben lactancia de este Ayuntamiento, y resultando, que solo el de Nicomedes Rábanos se halla en disposición de dejar de recibirla, se acordó así, continuando las de los demás niños.

Se dispuso se provea de capotes de abrigo á los dependientes nocturnos, invitando á los sastres de la localidad para que formulen proposiciones.

Los señores Concejales quedaron enterados de un oficio del señor Gobernador Civil, haciendo saber, que los Concejales señores Gasco y Mínguez, fueron absueltos por la Audiencia Provincial, en la causa instruida sobre desacato, y que puede dárseles posesión de sus cargos.

Para cumplir lo prevenido en el artículo 115 de la ley Municipal, se acordó que cada uno de los Tenientes de Alcalde se encargue de su respectivo distrito, ejerciendo en él las facultades inherentes.

Se dispuso se haga constar en este acta, un expresivo voto de gracias para los señores socios del Sindicato agrícola y propietarios de esta localidad, quienes prestándose á que los rastros y pastos de sus heredades y hoja de las viñas, se vendan, han contribuido á que el Ayuntamiento pueda economizarse las cantidades que destinaba para guisar las municipales.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué aprobada también una proposición del señor Mínguez, respecto al medio de conceder en lo sucesivo lactancias, acordándose que solo se haga á aquellos niños cuyos padres no puedan dedicarse al trabajo, bien por enfermedad ó por otra causa, y á aquellos, que aun estando útiles para el trabajo, y no disponiendo de otros recursos, den á luz sus esposas ó madres dos hijos de un mismo parto.

Se dispuso, que una proposición de los señores Gasco y Mínguez, referente al servicio musical del Ayuntamiento, pase á estudio é informe de la Comisión de Gobernación.

Leído un dictamen de la Comisión de Fomento, referente á la denuncia presentada por don Tiburcio Mínguez, contra don Domingo Rioja, por haber ocupado la vía pública en el sitio denominado «Campo de San Francisco» con un cubierto de tabla con su tejado, á la parte Este de la casa que habita, en el que se propone que se obligue al Rioja á que en un término muy breve retire dicho cubierto, fué aprobado y acordado lo propuesto.

También se aprobó otro dictamen de la Comisión de Fomento, referente á las obras que deben ejecutarse en el antiguo edificio del Matadero, para utilizarlo por ahora para salón de baile, y para instalar en él la oficina telegráfica postal y Cuartel de la Guardia Civil.

Del mismo modo se aprobó otro dictamen de la Comisión mencionada, proponiendo las cantidades que deben exigirse á don Formorio Zárate, don Rambertón Alonso y don Nicomedes Ochoa, por los sitios que ocupan en la vía pública para su industria de carrtería y aserrar madera, á los cuales se les obligará á que los aros de las ruedas de los carros que

construyan ó arreglen, los quitan en el casajo del río Najerilla, y á que durante los ocho días de fiestas, dejen expedito por completo el terreno mencionado.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se declaró responsable á don Victoriano Ruiz Castroviejo, del pago al Ayuntamiento de 51 pesetas que adeuda don José Ibáñez, como precio en que le fué adjudicado en subasta pública, celebrada el día 1.º de Noviembre de 1907, un lote de madera.

A propuesta también de la Comisión citada, se acordó el pago de los fuegos quemados en la noche del 27 de Abril y 1.º de Mayo; de la inserción en el periódico «La Rioja» del edicto anunciatorio de la venta del arbolado de San Julián, y del estipendio al señor Cura párroco de Urñuela, del sermón que predicó el día 28 del mes primeramente citado.

Leído un oficio que al señor Alcalde ha dirigido el P. Guardián del Convento de Franciscanos de Santa María, interesando por las razones que en él aduce, se dispense á aquellos del pago de arbitrios municipales, se adjunten las razones que existen para no poder acceder á ello, y así se acordó.

Se aprobaron dos pagos, por efectos suministrados al Municipio.

Que se adquirieran programas para las sesiones ordinarias que el Ayuntamiento celebra.

Adeudando don Pedro Ojeda 426 pesetas, como precio en que adquirió 72 árboles arrastrados por la corriente del río Najerilla, se acordó concederle seis días de término para que las satisfaga, pasados los cuales sin verificarlo, se procederá á lo que corresponda.

Se hizo saber, que habían sido aprobadas las cuentas del Pósito de este Ayuntamiento, del año 1908.

Para que el día 1.º de Agosto próximo haga el ingreso en la Caja de la Zona militar de esta provincia de los soldados declarados en el año actual, se designó al Regidor Síndico don Julián Pascual.

Se dió cuenta de los Vocales propietarios y suplentes, nombrados por el señor Delegado de Hacienda, para que formen parte de la Junta pericial.

Los señores Concejales quedaron enterados de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 19 al 24 del actual.

Nájera 6 de Agosto de 1909.—El Secretario, Eduardo Sotés.

Dada cuenta del extracto que antecede, fué aprobado, acordándose se remita al señor Gobernador Civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera 10 de Agosto de 1909.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto Bueno: El Alcalde, Buenaventura Alonso.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

1656

Licenciado Don Luis Gaspar y Rodrigo, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

CERTIFICO: Que la Junta de gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por jurados, procedió al sorteo de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Calahorra para el año de 1910, y son los que se expresan a continuación.

NÚMERO de orden	NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>		
1	Don Rufino Adán Ibáñez	Calahorra
2	" Marcelino Alfaro Martínez	Id.
3	" Demetrio Aguerrri Carriena	Id.
4	" Celestino Berruain Solana	Id.
5	" Ariuro Bermejo Lagunilla	Id.
6	" Julio Calleja González	Id.
7	" Marcos Cascante Estepa	Id.
8	" Bautista Díaz Leza	Id.
9	" Modesto Durán Gorronzari	Id.
10	" Antero Fdez Pérez	Id.
11	" Angel González Vitoria	Id.
12	" Modesto Gurrea Marcilla	Id.
13	" José Guerrero Rodríguez	Id.
14	" Cándido Jaime Gómez	Id.
15	" Felipe Lahorra Casado	Id.
16	" Tiburcio López Marín	Id.
17	" José López Aragón	Id.
18	" Eladio López Espinosa	Id.
19	" Félix Marrodán Gurrea	Id.
20	" Gerardo Moreno Navajas	Id.
21	" Luis Muro Sáenz	Id.
22	" Cristóbal Muro García	Id.
23	" Agustín Palacios Jiménez	Id.
24	" Pancracio Pascual Serrano	Id.
25	" José Rodríguez Tauste	Id.
26	" Manuel Sada Romeo	Id.
27	" Nicasio San Idefonso Flaño	Id.
28	" Felipe Saribiarte Albéniz	Id.
29	" Angel Santolaya Alesón	Id.
30	" Atanasio Torres Gil	Id.
31	" Francisco Ugariza Lengarán	Id.
32	" Domingo Verguilla Tejedor	Id.
33	" Pedro Verguilla Tejedor	Id.
34	" Plácido Sáenz Sada	Id.
35	" Francisco Calleja Pascual	Autol
36	" Antero Cillero Martínez	Id.
37	" Blas Gómez Marrodán	Id.
38	" Francisco García del Moral	Id.
39	" Pedro González Gonzalo	Id.
40	" Julián González Gonzalo	Id.
41	" Vicente Herce Jiménez	Id.
42	" Ignacio Hernández Lasanta	Id.
43	" Carmelo Martín Martínez García	Id.
44	" Hilario Martínez Bergasa	Id.
45	" Rufino Martínez Bergasa	Id.
46	" Pablo Martínez Pérez	Id.
47	" Bonifacio Maza Agredeño	Id.
48	" Juan Marín Peñalba	Id.
49	" Antonio Merino Escalona	Id.
50	" Félix Miguel Varea	Id.
51	" Andrés Peñalba Jiménez	Id.
52	" Daniel Ruiz Alfaro	Id.
53	" Antonio Sánchez Benito	Id.
54	" José María Bueno Espinosa	Ausejo
55	" Nicolás Cerdón Martínez	Id.
56	" Antonino Flaño Gil	Id.
57	" Alvaro Gil Giordia	Id.
58	" Alejandro López Marrodán	Id.
59	" Cayetano Lázaro Sierra	Id.
60	" Guillermo Ocariz Elvira	Id.
61	" Agapito Pérez Gil	Id.
62	" Esteban Pascual Gil	Id.
63	" Avelino Romeo Muro	Id.
64	" Eugenio Resa Rodero	Id.
65	" Victoriano Rubio Royo	Id.
66	" Luis Sáenz López	Id.
67	" Juan Tejada Romeo	Id.
68	" Fausto Barco Fernández	Alcanadre
69	" Gerardo Barco Fernández	Id.
70	" Santiago Díaz Fernández	Id.
71	" Felipe Encina Maestre	Id.
72	" Mariano Gil Martínez	Id.
73	" Manuel Jiménez Pascual	Id.

NÚMERO de orden	NOMBRES	DOMICILIO
74	Do. Aurelio Gil Torres	Alcanadre
75	" Aquilino Martín Rodríguez	Id.
76	" Pedro Pérez Morales	Id.
77	" Cruz Pérez Morales	Id.
78	" Dámaso Pascual Rodríguez	Id.
79	" León Resa Fernández	Id.
80	" Adrián Sancho García	Id.
81	" Efas Cerdón Ezquerro	Pradejón
82	" Andrés Cerdón Navas	Id.
83	" Pedro Ezquerro Herce	Id.
84	" Juan Ezquerro Ruete	Id.
85	" Faustino Ezquerro Ezquerro	Id.
86	" Baldomero Ezquerro Miranda	Id.
87	" Angel Ezquerro Vicioso	Id.
88	" Vicente Ezquerro Romeo	Id.
89	" Ambrosio Ezquerro Ezquerro	Id.
90	" Alejandro Ezquerro García	Id.
91	" Sandalio Ezquerro Ezquerro	Id.
92	" Lucas Fernández Ezquerro	Id.
93	" Francisco Fernández Ezquerro	Id.
94	" Emeterio Heras Ezquerro	Id.
95	" Aquilino Heras Ezquerro	Id.
96	" Baldomero Ibáñez Sáez	Id.
97	" Miguel Martínez Vicioso	Id.
98	" Leandro Miguel Lavega	Id.
99	" Florencio Mangado Cerdón	Id.
100	" José Madurga Gimeno	Id.
<i>Capacidades</i>		
1	Don Juan Aznar Fal	Calahorra
2	" Alfredo Arenzana González	Id.
3	" Cayetano Baroja Alvarez	Id.
4	" Marcelino Cristóbal Jaime	Id.
5	" Severino Escalona Sáenz	Id.
6	" Román de Felipe Urbina	Id.
7	" Genaro Fernández Visairas	Id.
8	" Federico Ferrando Aguiriano	Id.
9	" Pedro Gil de Gómez Hernández	Id.
10	" Indalecio Luis García Antofianzas	Id.
11	" Pablo Irazábal Bretón	Id.
12	" Bernardo Martínez Martínez	Id.
13	" Manuel Mateo Ocón	Id.
14	" Basilio Oña Iribarren	Id.
15	" Juan Palacios Sanz	Id.
16	" León Olazábal Palacios	Id.
17	" Benigno Sáenz Ita	Id.
18	" Lucas Sáenz Belliso	Id.
19	" Pedro Subero Gil	Id.
20	" Celestino San Epifanio	Id.
21	" Evaristo Benito Jiménez	Autol
22	" Ruperto Ezquerro Cerdón	Id.
23	" Pedro López de Murillas Miguel	Id.
24	" Angel Ibáñez Fernández	Id.
25	" Angel Ezquerro Jiménez	Id.
26	" Nicolás Varea Jiménez	Id.
27	" Félix Colmenares González	Id.
28	" Agapito Bueno Romeo	Ausejo
29	" Apolinar Gil Romeo	Id.
30	" José Gil González	Id.
31	" Severo Gil González	Id.
32	" Servando Preciado Tejada	Id.
33	" León Pérez Preciado	Id.
34	" José Resa Rodero	Id.
35	" Buenaventura San Juan Pérez	Id.
36	" Enrique Barco Fernández	Alcanadre
37	" Hilario Gil Fernández	Id.
38	" Domingo Fernández Maestre	Id.
39	" Angel Martínez Barco	Id.
40	" Cayo Martínez Tejada	Id.
41	" Gregorio Royo Torres	Id.
42	" Juan Rodríguez Gil	Id.
43	" Romualdo Salas Maestre	Id.
44	" Santiago Ezquerro Fernández	Pradejón
45	" Manuel Ezquerro Herce	Id.
46	" Martín Ezquerro García	Id.
47	" Policarpo Ezquerro Bincón	Id.
48	" Mario Cerdón Ezquerro	Id.
49	" Justo Fernández Fernández	Id.
50	" Fidel Marrodán Ezquerro	Id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintitres de Julio de mil novecientos nueve.—Luis Gaspar.—V.º B.º: El Presidente, Villahermosa.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

Año de 1909

Mes de Agosto

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, Circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS...	CONCEPTOS	CANTIDAD autorizada en el presupuesto		GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		Pesetas.	Cts.	De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º	Administración provincial.—Personal.	73180	11	4860	94	317	50	"	"	5178	44
2.º 1.º	Administración provincial.—Material.	9302	90	1000	"	1000	"	"	"	2000	"
2.º 2.º	Servicios generales.	20086	69	1083	33	"	"	"	"	1083	33
3.º	Obras obligatorias.	54929	70	2503	50	"	"	"	"	2503	50
4.º	Cargas.	202488	59	62863	47	"	"	"	"	62863	47
5.º	Instrucción pública.	391496	44	9235	40	"	"	"	"	9235	40
6.º	Beneficencia.	539715	02	68968	96	"	"	"	"	68968	96
7.º	Corrección pública.	44812	32	5773	57	"	"	"	"	5773	57
8.º	Imprevistos.	64316	52	1986	49	500	"	"	"	2486	49
9.º	Nuevos establecimientos.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10.	Carreteras.	30403	73	"	"	150	"	"	"	150	"
11.	Obras diversas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12.	Otros gastos.	415909	62	20904	55	1775	"	1000	"	23679	55
TOTAL.		1846641	64	179180	21	3742	50	1000	"	183922	71

Logroño 2 de Agosto de 1909.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, El M. de San Nicolás.

Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada el día 12 del actual.

Logroño 14 de Agosto de 1909.—El Vicepresidente, Pedro Ruiz Santolaya.—P. A., El Secretario accidental, Francisco Loma.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

El señor don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de hoy, en cumplimiento de carta orden de esta Audiencia provincial, se cite á María Guadalupe Galán, domiciliada que estuvo en la calle de Rodríguez Paterna, número cuarenta y dos, de esta ciudad, al objeto de que comparezca el día veintinueve del actual á las once de su mañana ante dicha Superioridad, á fin de que asista como testigo á la sesión del juicio oral señalada para el citado día, dimanante de causa por lesiones contra Policarpo Hernández Navarro, apereciéndola que de no verificarse la parará los perjuicios que hubiera lugar en derecho.

Logroño diecinueve de Agosto de mil novecientos nueve.—El actuario, Zacarías Brezmes.

Anuncios oficiales

NIEVA DE CAMEROS

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Se-

cretario del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 825 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios á esta Alcaldía, en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nieva de Cameros 16 Agosto 1909.—El Alcalde Benito Pérez.

COMISARÍA DE GUERRA

1768

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza;

Hace saber: Que debiendo proveerse la plaza de cocinero de este Hospital, los que deseen ocuparla pueden dirigirme sus instancias, hasta el día veintinueve del mes actual, teniendo presente que es condición precisa saber leer y escribir; que han de probar su suficiencia para el desempeño del cargo ante la Junta designada al efecto, y que el haber diario que disfrutará el nombrado es de dos pesetas setenta céntimos.

Logroño 18 de Agosto de 1909. José García de Medrano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PRADEJÓN

1743

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1910, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad — PESETAS	DERECHOS en unidad — PESETAS	PRODUCTO anual calculado — PESETAS
Paja de cereales.	Kilogramo	137627	" 04	" 01	1376 27
Leña.	Id.	134035	" 04	" 01	1340 35
Patatas.	Id.	96587	" 08	" 02	1931 74
TOTAL.....					4648 36

Pradejón 15 de Agosto de 1909 —El Alcalde Presidente, Justo Fernández.—P. A. del A.; El Secretario, Gumersindo Blanco.